

## TRANSCRIPCIÓN

**FS. 260 VUELTA AL 262.**

**NOTARIO** : **JUAN URMENETA FERNANDEZ.**  
**ESCRITURA PÚBLICA DE** : **TESTAMENTO.**  
**NÚMERO** : **211.**  
**HECHO POR** : **MANUELA SALVADOR DE LEVANO.**

---

EN CHINCHA ALTA A VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTIUNO SIENDO LAS DIEZ DE LA MAÑANA ANTE MÍ EL NOTARIO Y TESTIGOS QUE AL FINAL SE EXPRESARÁN, CONSTITUIDOS EN UNA CASA DEL PAGO DE PILPA, TRAMO DEL PUENTE, FUÉ PRESENTE UNA SEÑORA QUE DIJO LLAMARSE MANUELA SALVADOR, NATURAL Y VECINA DEL LUGAR, CASADA, DE SETENTIOCHO AÑOS DE EDAD HIJA LEGÍTIMA DE JOSÉ SALVADOR Y DOÑA LIBERATA LLANOS, AMBOS MUERTOS, A LA QUE ENCONTRÉ ENFERMA EN CAMA PERO EN EL PLENO USO DE SUS FACULTADES INTELECTUALES SEGÚN RESPONDIÓ A LAS PREGUNTAS QUE AL EFECTO LE HICE, DE QUE DOY FE Y DEJO QUE HALLÁNDOSE EN CAPACIDAD PARA TESTAR CONOCIMIENTO BASTANTE Y LIBERTAD COMPLETA DESEABA QUE EXTENDIERA EN MI REGISTRO SU TESTAMENTO QUE DICTÓ DE LA MANERA SIGUIENTE = PRIMERO= DECLARA PROFESAR LA RELIGIÓN CRISTIANA EN CUYA CREENCIA SIEMPRE HA VIVIDO Y DESEA MORIR =SEGUNDO= DECLARA SER CASADA CON DON JULIÁN LÉVANO, DE CUYO MATRIMONIO HAN TENIDO ONCE HIJOS DE LOS CUALES VIVEN CUATRO, LLAMADOS: JUAN PABLO, VÍCTOR GRAZIANO, MARÍA E YORLINA LEVANO Y SALVADOR FALLECIERON SIN DEJAR SUCESIÓN SUS HIJOS NOMBRADOS: INOCENTE, RUFINA, MANUEL VISITACIÓN Y ADELAIDA LEVANO Y SALVADOR, SU HIJA NATALIA LÉVANO Y SALVADOR, CASADA CON DON NICANOR TASAYCO, FALLECIÓ DEJANDO DOS HIJOS QUE SE NOMBRARON: SAMUEL Y MANUEL ASENCIÓN TASAYCO Y LEVANO QUE VIVEN AL LADO DE SU PADRE SU HIJO ATANASIO LÉVANO Y SALVADOR, CASADO CON DOÑA MICAELA GUTIÉRREZ, DEJÓ AL MORIR CUATRO HIJOS LLAMADOS: TERESA, AGRIPINA, MARÍA ENCARNACIÓN Y ZELÍNDES LÉVANO Y GUTIÉRREZ QUE VIVEN AL LADO DE SU SEÑORA MADRE- SU HIJO JULIÁN DAVID LÉVANO Y SALVADOR AL MORIR DEJÓ UN HIJO NATURAL EN DOÑA ESTELA CHUMBIACA LLAMANDOLO MARCOS MELQUIADES LÉVANO Y CHUMBIACA QUE VIVE Y CUENTA YA VEINTIDOS AÑOS= TERCERO= DECLARA POR HERENCIA DE SUS SEÑORES PADRES LLEVÓ AL MATRIMONIO LOS SIGUIENTES BIENES QUE HASTA HOY CONSERVA: EN EL PAGO DE ÑOCO BAJO, TRAMO DE LA PEAÑA, UN

## TRANSCRIPCION

ALMUD DE TIERRA SEMBRADO DE PARRA EN EL PAGO DE PILPA, TRAMO DE "EL PUENTE" MEDIO ALMUD DE TIERRA BLANCA= CUATRO= DECLARA QUE DURANTE SU SOCIEDAD CONYUGAL SE HA ADQUIRIDO POR COMPRA CON EL TRABAJO Y ESFUERZO DE AMBOS CÓNYUGES LAS SIGUIENTES BIENES: ALMUD PAGO Y TRAMO EN QUE SE ENCUENTRA, LA CASA EN QUE HABITO LA QUE TIENE ADEMÁS TRES ALMUDES DE TIERRA ANEXAS, PARTE EN BLANCO Y PARTE SEMBRADO DE PARRAS; EN EL PAGO DE PILPA, TRAMO DEL GUAYABO TRES ALMUDES DE TIERRA, PARTE SEMBRADOS DE PARRA Y EL RESTO EN BLANCO EN EL MISMO PAGO Y TOMA OTRO TERRENO CUATRO ALMUDES PARTE SEMBRADO DE PARRAS Y PARTE EN BLANCOS EN EL PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TRAMO DE MATÍAS, DOS ALMUDES SEMBRADOS DE PARRA; EN EL PAGO DE PILPA, TRAMO DE "EL PUENTE" DOS ALMUDES SEMBRADOS DE PARRA EN EL QUE SE ENCUENTRA UNA CASA; EN EL PAGO DE ÑOCO BAJO TRAMO DE "LAS PEAÑA, UN ALMUD SEMBRADO DE PARRA= QUINTO= DECLARA QUE A DON FERNANDO LANATTA LE DEBE QUINIENTOS SOLES QUE LE HA SOLICITADO PARA ATENDER LOS GASTOS DE SU ENFERMEDAD; QUE NO DEBE POR NINGÚN CONCEPTO A NINGUNA OTRA PERSONA; QUE A ELLA NADIE LE DEBE= SEXTO= DECLARA QUE LA PARTE DE SUS BIENES TANTO LOS GANANCIALES COMO LOS PROPIOS LOS LEYÓ PARA SUS HIJOS Y SUS NIETOS QUE TIENE NOMBRADOS EN LA PARTE PROPORCIONAL QUE LA LEY SEÑALA PARA CADA UNO DE CIERTOS HEREDEROS Y LA PARTE QUE PERTENECE A SU ESPOSO COMO GANANCIALES RESERVARÁ PARA ÉL, PARA SÍ= SÉTIMO= DECLARA QUE NOMBRA ALBACEAS MANCOMUNADO PARA QUE CONJUNTAMENTE EJERZAN EL CARGO, A SU HIJO JUAN PABLO LÉVANO Y DON ARTEMIO ALMEYDA= OCTAVO= DECLARA QUE DEJA PARA LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA LA SUMA DE CINCO SOLES Y HABIENDO LA TESTADORA EXPRESADO POR SÍ SU VOLUNTAD A PRESENCIA DE LOS INFRASCRITOS REUNIDOS EN UN ACTO DESDE EL PRINCIPIO HASTA EL FIN SE LEYÓ CLARA É INTELIGIBLEMENTE EL TESTAMENTO POR MÍ EL NOTARIO A QUIEN LA TESTADORA DESIGNÓ CON TAL OBJETO DURANTE LA LECTURA Y AL FINAL DE CADA CLÁUSULA DURANTE LA LECTURA Y AL FINAL DE CADA CLÁUSULA SE AVERIGUÓ VIENDO Y OYENDO A LA TOSTADORA SI LO EXPUESTO EN ELLA ERA LA EXPRESIÓN DE SU ÚLTIMA VOLUNTAD ASÍ LO DIJO OTORGÓ Y ROGÓ AL TESTIGO TESTAMENTARIO DON PEDRO V. ORTIZ PARA QUE FIRMARA POR ELLA EN VIRTUD DE NO SABER ESCRIBIR HACIÉNDOLO EL RIZADO FIRMO CON LOS OTROS TESTIGOS DON JUAN ELÍAS LOBATÓN Y DON MANUEL E. LÉVANO QUIÉN NO TIENE NINGUNA RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA OTORGANTE NI SUS HEREDEROS TODOS MAYORES DE EDAD DE ESTA VECINDAD DE QUE DOY FE.

**TRANSCRIPCION**

**FIRMA ILEGIBLE DE. – PEDRO V. ORTIZ.**

**FIRMA ILEGIBLE DE. – JUAN ELIAS LOBATON.**

**FIRMA ILEGIBLE DE. – MANUEL E. LÉVANO.**

**FIRMA DEL NOTARIO. – JUAN URMENETA FERNÁNDEZ.**

---

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TRANSCRIPCION N° 006

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, HACE CONSTAR QUE LA **TRANSCRIPCION** QUE ANTECEDE, CONSTA DE **03 (TRES)** FOJAS Y CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA N° **211** DE: **TESTAMENTO**; DE FECHA: **21 DE JULIO DE 1,931**; QUE OTORGA: **DOÑA MANUELA SALVADOR DE LEVANO**; EXTENDIDA ANTE LA EX NOTARIO PÚBLICO: **JUAN URMENETA FERNANDEZ, DEL PROTOCOLO N° 001, FOLIO N° 260 VUELTA AL FOLIO N° 262, TRANSCRIPCION** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 04 (CUATRO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.=====

LA PRESENTE TRANSCRIPCION SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **ROGER PERCY TALLA CONDEZO**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **N° 07616170**. =====

EXPIDO LA PRESENTE **TRANSCRIPCION**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 095 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025**, Y DEL **RECIBO DE PAGO N° 266238**, CON **DERECHOS: S/ 16.40** =====

ICA, 13 DE FEBRERO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
**ABOG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL